

CIRCULAR N° 07/2018 J.C.

DESTINATARIOS: ASPIRANTES A CARGOS DE SUPERVISOR DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO Y SUS MODALIDADES.

ASUNTO: INSTRUCTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CARGOS DE SUPERVISORES DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA Y SUS MODALIDADES.

Para la adjudicación de las **Suplencias e Interinatos** de cargos de Supervisor de Nivel Inicial y Primario y sus Modalidades se procederá de la siguiente manera:

- 1- Jurado de Concursos efectuará la convocatoria a través del sitio web del CGE y de las Direcciones Departamentales, quienes difundirán en los medios periodísticos de cada localidad (radiales, televisivos, escritos o páginas web reconocidas socialmente), veinticuatro (24) horas hábiles anteriores a la fecha del Concurso - Art. 102° del Reglamento de Concursos (A.P. Del 04/08/17).-
- 2- Se exhibirán y cubrirán los cargos existentes al momento de publicación en el acto concursal y se labrará acta dejando constancia del lugar, fecha y hora de realización del acto, nómina de cargos cubiertos, datos de los docentes que se adjudicaron con las respectivas firmas de conformidad.-
- 3- Se aplicará el Art. 103° del Reglamento de Concursos antes mencionado en todos sus términos.-
- 4- En el Primer concurso del año, se hará seguimiento de Listado considerando a los aspirantes según su inscripción (sin preferencia o departamentos seleccionados), exhibiendo los mismos en pantalla gigante, donde los aspirantes que se visualicen en ese tramo podrán acercarse a la mesa para adjudicar o reservarse para la próxima vuelta. Si el aspirante del tramo que se visualiza en pantalla no se acerca o no manifiesta su interés en ese momento, no podrá hacerlo con posterioridad.
En el caso que el docente decida "**reservarse**" para una vuelta posterior, debe tener en cuenta que las vacantes están condicionadas hasta la toma de posesión del aspirante que la cubra (Art. 25° inc.I Ley N° 9505/04 y 9605/05.), por lo que, en caso de agotarse, los aspirantes con O.M. posterior no serán convocados y no se los considerará para vueltas siguientes.-
- 5- El aspirante que haya seleccionado hasta tres departamentos, si al momento de ser convocado no existe suplencia para el departamento que está inscripto, no perderá su Orden de Mérito quedando a la espera de un próximo Concurso.-
- 6- El docente inscripto "SIN PREFERENCIA" deberá manifestar su opción en forma inmediata y tomar posesión en forma efectiva, con excepción de las situaciones previstas en el Art. 40° de la presente norma, siempre que la suplencia o interinato supere el término de la licencia. En el caso de suplencias menores a cuarenta y cinco (45) días, si se encuadra en

las causales señaladas, no perderá el Orden de Mérito en el Nivel Inicial, primario y sus modalidades y deberá ser convocado cuando finalice la causal, se acredite la documentación correspondiente y se produzca la primera vacante.

El docente que rechace el ofrecimiento deberá manifestarlo públicamente debiendo constar en acta (Art. 107° del Reglamento de Concursos, A.P. Del 04/08/17).

Lo mismo se aplicará para el aspirante que, estando inscripto en departamentos, y al momento de ser convocado haya suplencias en los mismos.-

7- Aquel docente que tiene la oportunidad de optar porque existen suplencias al momento de ser convocado y no está presente, no envió representante y /o decidió no optar, perderá su oportunidad hasta el inicio de una nueva vuelta desde el O.M. 1 (Art. 39° Reglamento de Concursos A.P. Del 04/08/17).-


8- Cuando se inicie una nueva vuelta con el aspirante O.M. 1, se cierra la vuelta anterior para todos los aspirantes.-

9- Los suplentes que hayan cubierto un cargo de Supervisor, podrán tener “**Continuidad pedagógica**”, no así “**Situación pendiente**”.-


10- Toda situación no prevista, será dictaminada por Jurado de Concursos y resuelta por el Consejo General de Educación (Art.3° del A.P.)-.


JURADO DE CONCURSOS
PARANÁ, 09 FEB 2018




Lic. Analía D. Matas
Presidenta de Jurado de Concursos
C.G.E. - Prov. E. Ríos


Prof. Susana Ferrer
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER


Prof. MARIA LOURDES ACOSTA
VOCAL
JURADO DE CONCURSO - C.G.E.


Prof. Ivana Apóstegui
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.


Prof. Lidia Cardoso
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER


Prof. PAOLA V. TORTUL
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.


Prof. Angelica Loker
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER